



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

1066**Oferta pública de empleo del ejercicio 2026**

Mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2026-0651, de 3 de febrero de 2026 se ha resuelto lo siguiente:

«Primero.

Aprobar la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2026 en el sentido de incluir las siguientes plazas en la oferta pública de Empleo 2026 del Ayuntamiento de Manacor:

Personal funcionario						
Denominación Plaza	Escala	Subescala	Grupo	Núm. Plazas	Turno	Sistema
TAE Asesor Jurídico	AE	Técnica	A1	1	Libre	Concurso-Oposición
TAG	AG	Técnica	A1	1	Libre	Concurso-Oposición
Administrativo/va	AG	Administrativa	C1	1	Promoción Interna	Concurso-Oposición
Policía	AE	Básica	C1	2	Libre	Concurso-Oposición
Policía	AE	Básica	C1	2	Mobilidad	Concurso
Oficial Policía	AE	Básica	C1	1	Promoción interna	Concurso-Oposición
Ayudante de obras y servicios	AE	Básica	AP	1	Libre	Concurso-Oposición

Personal laboral				
Denominación Plaza	Grupo	Núm. Plazas	Turno	Sistema
Trabajador/a familiar	C2	2	Libre	Concurso-Oposición
Técnico mantenimiento de edificios culturales	AP	1	Libre	Concurso-Oposición

Segundo.

Remitir esta resolución a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Tercero.

Publicar la presente resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación, en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 8.1, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.»

(Firmado electrónicamente: 3 de febrero 2026)

La 2ª teniente de alcalde y delegada genérica del área de Recursos Humanos y Turismo

(Decreto 2025-2652, de 16/05/2025. BOIB n.º 64 de 22/05/2025)

Antònia Llodrà Brunet

